



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL JEFE DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMPETICIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS ARAGONESES QUE REALICEN ACCIONES DE DEPORTE INCLUSIVO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/763/2022, DE 25 DE MAYO.**

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/763/2022, de 25 de mayo (BOA nº 107, de 06/06/2022), por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo,

**RESUELVO**

**Primero.** — Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, a la vista del expediente y de la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración prevista en el artículo décimo segundo de la convocatoria.

Con fecha 9 de septiembre de 2022 se publicó en la página web de la Dirección General de Deporte, la propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideraran oportunas, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden de convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, no ha sido presentada alegación alguna a la propuesta de resolución provisional.

**Cuantificación de las solicitudes presentadas:**

La cuantificación de las solicitudes se ha llevado a cabo por la comisión de valoración conforme a los criterios recogidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, atendiendo a las cuantías máximas previstas en el artículo 2 de dicha Orden.

***A) Cuantificación de las solicitudes presentadas por los clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones oficiales nacionales***

Los criterios utilizados por la comisión para la valoración de las solicitudes han sido los establecidos en el artículo 11 y en el Anexo VI de la Orden de convocatoria.



Tras la valoración de las solicitudes presentadas por los diferentes clubes deportivos, se obtuvo una puntuación total de 364 puntos, tal y como queda reflejado, de modo desglosado, en el **anexo I** de la presente propuesta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden de convocatoria, se ha procedido a obtener el precio de cada punto mediante la división de la disponibilidad presupuestaria existente (20.000,00 €) entre el total de los puntos obtenidos por el conjunto de los clubes deportivos solicitantes (364). De este modo, se obtiene un precio/punto de 54,94 €.

Así, se efectúa la propuesta de concesión de subvenciones a clubes deportivos aragoneses, que se refleja en el **anexo I** a la presente propuesta, donde se recoge el análisis de la cuantificación realizada, haciéndose referencia a los siguientes aspectos: entidad deportiva, puntuación obtenida en cada uno de los criterios, puntuación total, cuantía del presupuesto subvencionable aprobado, el 80% del mismo, el importe que correspondería a cada entidad en función de la puntuación obtenida, la subvención solicitada y la subvención propuesta. Para ello, como ya se ha señalado, se han tenido en cuenta los límites de las cuantías establecidos por el artículo 2 de la Orden de convocatoria:

- 1) La cuantía de cada una de las ayudas no puede superar, en ningún caso, el 80% del proyecto subvencionable aprobado.
- 2) La cuantía de cada una de las ayudas no puede superar la cuantía solicitada.

De conformidad con lo reflejado en los apartados anteriores, se proponen subvenciones en favor de los clubes deportivos aragoneses solicitantes por un importe total de 19.664,56 € (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2022, en la posición presupuestaria 18080/4571/480721/91002.



No se propone concesión de subvención a los clubes deportivos aragoneses que figuran en el **anexo II**, por los motivos expuestos en el mismo.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, los propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva en la página web de la Dirección General de Deporte (deporte.aragon.es), para presentar la aceptación de dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

*En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica*

*El Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición.*

*Miguel Ángel Marín Sánchez*



**ANEXO I SUBVENCIONES PROPUESTAS**

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Puntos totales	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	80% PSA	Subvención solicitada	Subvención por puntos	Subvención propuesta
1	CIERZO PROLGTB+	20	12	9	15	0	20	76	5.380,00 €	4.304,00 €	4.304,00 €	4.175,44 €	4.175,44 €
2	TIRO PICHÓN	10	0	11	0	10	5	36	6.940,00 €	5.552,00 €	4.440,00 €	1.977,84 €	1.977,84 €
3	DISMINUIDOS FÍSICOS (ADAPTA)	10	12	15	15	10	25	87	9.380,00 €	7.504,00 €	5.780,00 €	4.779,78 €	4.779,78 €
4	FUNDACIÓN VALENTIA	5	5	11	15	0	5	41	5.052,29 €	4.041,83 €	4.041,83 €	2.252,54 €	2.252,54 €
5	CLUB DE TENIS CASPE	10	2	15	0	10	5	42	2.467,35 €	1.973,88 €	1.973,88 €	2.307,48 €	1.973,88 €
6	PROYECTO HOMBRE	10	12	15	15	10	20	82	45.730,05 €	36.584,04 €	5.000,00 €	4.505,08 €	4.505,08 €
								<b>TOTAL PUNTOS</b>				19.998,16 €	19.664,56 €
								<b>PRECIO PUNTO</b>	364				54,94 €



**ANEXO II SOLICITUDES INADMITIDAS/DESESTIMADAS**

	<b>DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN</b>
1	STADIUM VENEZIA	Se le declara desistido de su solicitud al no presentar la documentación requerida en el período de subsanación.
2	C.D. ESTADILLA	ACTIVIDAD NO SUBVENCIONABLE
3	C.N. SARIÑENA	ACTIVIDAD NO SUBVENCIONABLE